



Senado Académico
Secretaría

Certificación Núm. 79

Año Académico 2014-2015

Yo, **CLARIBEL CABÁN SOSA**, Secretaria del Senado Académico del Recinto de Río Piedras, Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICO QUE:**

El Senado Académico en la reunión extraordinaria celebrada el 12 de febrero de 2015, consideró la **Propuesta del Comité de Agenda para atender la composición general de los Comités Permanentes** según le fuera encomendado por el Cuerpo mediante la Certificación Núm. 22, Año Académico 2014-2015, y acordó el siguiente:

Procedimiento operacional de los Comités Permanentes

- I. Puestos directivos dentro de los Comités
- Al comienzo de cada Año Académico, se escogerá para cada Comité Permanente:
 - Un(a) Presidente(a)
 - Un(a) Vicepresidente(a)
 - Un(a) Secretario(a) de Actas
 - La selección de estas personas deberá hacerse en la primera reunión del comité. La Secretaría del Senado Académico estará a cargo de convocar la primera reunión y certificará a las personas que sean seleccionadas para ocupar estas posiciones.
 - Funciones, deberes y responsabilidades del(de la):
 1. Presidente(a)
 - Presidirá las reuniones del comité.
 - Convocará las reuniones del comité. Esto se hará a través de la Secretaría del Senado Académico.
 - Será la persona encargada de presentar los informes del comité ante el Senado Académico.
 - Servirá como portavoz del comité y lo representará ante el Comité de Agenda del Senado Académico.

2. Vicepresidente(a)

- Colaborará con el(la) Presidente(a) del comité en el cumplimiento de sus funciones.
- En ausencia del(de la) Presidente(a), asumirá sus deberes, responsabilidades y funciones.

3. Secretario(a) de Actas

- Llevará las actas de las reuniones.
- El(la) secretario(a) es responsable de entregar en Secretaría todos los documentos generados por el Comité y los documentos relacionados a los trabajos del mismo.
- Recogerá la asistencia de los miembros a las reuniones y actividades del comité.
- Servirá como enlace entre el comité y la Secretaría del Senado Académico.
- En ausencia del(de la) Presidente(a) y Vicepresidente(a), asumirá los deberes, responsabilidades y funciones de estos(as).

II. Sobre los(as) alternos(as)

- En cuanto a los representantes alternos, la normativa vigente dispone que los(as) senadores(as) claustrales y estudiantiles electos(as) no tienen derecho a ser representados por un(a) alterno(a) ante los comités del Senado Académico.
- Sin embargo, esto no aplica a los miembros ex-officio. Estos(as) podrán delegar sus funciones a alguien que funja como su alterno(a). En caso de los(as) representantes claustrales y estudiantiles ante las Juntas Administrativa y Universitaria, estos(as) sólo pueden ser sustituidos(as) por el(la) representante alterno(a) electo(a) a esos efectos.
- En ningún caso, los(as) senadores(as) en propiedad y sus alternos(as), podrán asistir simultáneamente a dos reuniones diferentes.

III. Reuniones de los comités

- Las reuniones podrán convocarse a iniciativa de quien presida el comité, el(la) Secretario(a) del comité o a solicitud de 1/3 parte de los miembros del organismo. Dicha solicitud de convocatoria deberá contar con la participación de, al menos, dos de los tres sectores (Administradores, Claustrales electos y Estudiantes) y deberá hacerse a través de la Secretaría del Senado Académico.

- Una vez convocada la reunión, solo se podrá cancelar la misma por falta de quórum, algún conflicto que surja con la agenda del Senado Académico o cualquier eventualidad que surja en el Recinto que resulte en la cancelación de labores académicas y/o administrativas.
- En caso de ausencia de la Directiva y debidamente constituidos, seleccionarán un(a) Presidente(a) y un(a) Secretario(a) de Actas temporero(a) para esa reunión.
- Todas las reuniones de los comités permanentes deberán contar con la participación de, al menos, dos sectores.

IV. Composición

- El(la) Presidente(a) del Senado Académico tratará de mantener una composición en los Comités Permanentes que sea proporcionalmente parecida a la del Senado Académico (Administradores, Claustrales electos y Estudiantes).

Y para que así conste, expido la presente Certificación bajo el sello de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, a los trece días del mes de febrero del año dos mil quince.

Claribel Cabán Sosa
Secretaria del Senado

ccs

Certifico correcto:

Carlos E. Severino Valdez, Ph. D.
Rector

